



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Jefaturas SSAPAC.-

VISTO: La Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019, complementarias y modificatorias, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC/2019, las Resoluciones Nros. 32, 33 ,34, 35, 36, 37, 38, 39 y 41-GCABA-SSAPAC/2023, los Expedientes Electrónicos Nros. EX-2022-36019159-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-05766100-GCABA-DGAYDRH, EX-2022-47897445-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-05767770-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-05775285-GCABA-DGAYDRH, EX-2022-46939338-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-05781647-GCABA-DGAYDRH, EX-2023-02016893-GCABA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 41-GCABA-SSAPAC/2023 y sus Anexos, se llamó oportunamente a Concurso Cerrado General al Sistema para la cobertura de los cargos de Jefaturas dependientes de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria de este Ministerio de Salud, en el marco de lo establecido en el Anexo III, de la Reglamentación de la Ley N° 6035, del Acta Paritaria N° 4/2019, instrumentada mediante Resolución N° 4565-GCABA-MEFGC-2019;

Que en virtud de haberse observado un error involuntario en la emisión de las Resoluciones Nros. 32, 33 ,34, 35, 36, 37, 38, 39-GCABA-SSAPAC-2023, es conveniente y necesario dejar sin efecto las mismas y ratificar en todos sus términos la Resolución N° 41-GCABA-SSAPAC-2023 y sus Anexos;

Por ello, y en uso de facultades delegadas conforme a la RESOL-2023-658-GCABA-MSGC,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y GESTIÓN EN RED

RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto las Resoluciones Nros. 32, 33 ,34, 35, 36, 37, 38 y 39-GCABA-SSAPAC-2023 por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°.- Ratifíquese la Resolución N° 41-GCABA-SSAPAC-2023 y sus Anexos en todos sus términos.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase para conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y, a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de la Carrera de Profesionales de la Salud, de este Ministerio de salud.-

